



AUTO NÚMERO 228582 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON SEIR CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7214489**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145473 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **NELSON SEIR CASTAÑEDA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7214489**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 240-02 del 18/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
240-02	18/01/2013	94305	30/09/2021	\$3.510.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL AL 11/08/2023
\$107.700,00	\$13.882.600,00	400100006573220	\$4.400.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.990.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.900.300,00 con corte al 11/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 240-02 del 18/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JIC610**, propiedad del señor (a) **NELSON SEIR CASTAÑEDA SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7214489**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 228582 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON SEIR CASTAÑEDA SANCHEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7214489**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 16-08-2023 09:03 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 229938 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MEZA MANTILLA HERMANOS LTDA**,
identificado(a) con **NIT 8050213678**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145488 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MEZA MANTILLA HERMANOS LTDA**, identificado(a) con **NIT 8050213678**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 858-02 del 05/03/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
858-02	05/03/2013	94320	30/09/2021	\$2.967.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.025.100,00	400100006410201	\$55.094,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.095.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.095.900,00 con corte al 11/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 858-02 del 05/03/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **QGI644**, propiedad de **MEZA MANTILLA HERMANOS LTDA** identificado(a) con **NIT 8050213678**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 229938 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MEZA MANTILLA HERMANOS LTDA,**
identificado(a) con **NIT 8050213678**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-08-2023 03:10 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 229888 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM VELANDIA GALLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79330152**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145517 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **WILLIAM VELANDIA GALLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79330152**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 492-02 del 03/10/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
492-02	03/10/2012	94357	30/09/2021	\$2.842.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$12.973.300,00	400100006561857	\$1.012.334,12	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.044.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.044.100,00 con corte al 11/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 492-02 del 03/10/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **APC280**, propiedad del señor (a) **WILLIAM VELANDIA GALLON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79330152**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 229888 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **WILLIAM VELANDIA GALLON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79330152**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-08-2023 10:09 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230159 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE GABRIEL SANCHEZ SALAMANCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17144179**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145523 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE GABRIEL SANCHEZ SALAMANCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17144179**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 056-02 del 10/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
056-02	10/01/2013	527335	01/08/2018	\$2.219.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.732.800,00	400100008269480	\$4.438.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.803.600,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.803.600,00 con corte al 11/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 056-02 del 10/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AND73**, propiedad del señor (a) **JOSE GABRIEL SANCHEZ SALAMANCA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17144179**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230159 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE GABRIEL SANCHEZ SALAMANCA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17144179**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 03:35 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 229855 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DARIO ALBERTO LOPEZ MONTOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3496459**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145538 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DARIO ALBERTO LOPEZ MONTOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3496459**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 420-02 del 04/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
420-02	04/02/2013	94376	30/09/2021	\$3.077.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 14/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.101.200,00	400100007173547	\$1.191.938,60	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.172.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.172.000,00 con corte al 14/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 420-02 del 04/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **KBG432**, propiedad del señor (a) **DARIO ALBERTO LOPEZ MONTOYA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3496459**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 229855 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DARIO ALBERTO LOPEZ MONTOYA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3496459**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-08-2023 09:57 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230124 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ADIEL ABUABARA AGUILAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3670612**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145564 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ADIEL ABUABARA AGUILAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3670612**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 645-02 del 30/01/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
645-02	30/01/2012	94403	30/09/2021	\$3.101.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 14/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$10.484.300,00	400100008270679	\$174.911,62	\$ 0.0	\$ 0.0	\$10.555.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$10.555.100,00 con corte al 14/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 645-02 del 30/01/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ARC668**, propiedad del señor (a) **ADIEL ABUABARA AGUILAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3670612**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230124 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ADIEL ABUABARA AGUILAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3670612**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 02:04 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 237113 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE HERNAN SOLIS SANCHEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8775901**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146823 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JORGE HERNAN SOLIS SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8775901**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 547-02 del 06/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
547-02	06/02/2013	94406	30/09/2021	\$3.320.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 26/07/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.270.700,00	400100008388910	\$6.641.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.341.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.341.500,00 con corte al 26/07/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 547-02 del 06/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **CB1200**, propiedad del señor (a) **JORGE HERNAN SOLIS SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8775901**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 237113 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE HERNAN SOLIS SANCHEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **8775901**

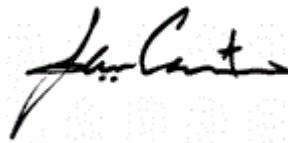
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2023 09:04 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230011 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN MAURICIO HERNANDEZ PULIDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80214109**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145580 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **IVAN MAURICIO HERNANDEZ PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80214109**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 667-02 del 03/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
667-02	03/12/2012	94419	30/09/2021	\$2.008.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 14/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.933.900,00	400100008574042	\$1.264.101,35	\$ 0.0	\$ 0.0	\$6.004.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$6.004.700,00 con corte al 14/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 667-02 del 03/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BWL74**, propiedad del señor (a) **IVAN MAURICIO HERNANDEZ PULIDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80214109**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230011 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **IVAN MAURICIO HERNANDEZ PULIDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80214109**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 17-08-2023 06:48 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230119 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MERY AZUCENA AGUILAR HIGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41574541**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145587 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MERY AZUCENA AGUILAR HIGUERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41574541**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 383-02 del 18/09/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
383-02	18/09/2012	94427	30/09/2021	\$1.376.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 14/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$82.200,00	\$11.535.200,00	400100007854739	\$2.753.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.617.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.617.400,00 con corte al 14/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 383-02 del 18/09/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **SFX816**, propiedad del señor (a) **MERY AZUCENA AGUILAR HIGUERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41574541**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230119 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MERY AZUCENA AGUILAR HIGUERA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41574541**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 02:04 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230125 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANA CECILIA UMAÑA HERNANDEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27785167**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 1455963 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ANA CECILIA UMAÑA HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27785167**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 678-02 del 06/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
678-02	06/12/2012	94435	30/09/2021	\$3.142.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$107.700,00	\$13.630.100,00	400100006410192	\$94.853,41	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.737.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.737.800,00 con corte al 16/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 678-02 del 06/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **LYA875**, propiedad del señor (a) **ANA CECILIA UMAÑA HERNANDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27785167**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230125 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANA CECILIA UMAÑA HERNANDEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27785167**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 02:04 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC



AUTO NÚMERO 230127 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANGEL MAURICIO URREA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91297162**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145596 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ANGEL MAURICIO URREA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91297162**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 676-02 del 06/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
676-02	06/12/2012	94438	30/09/2021	\$3.054.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.117.600,00	400100008666046	\$42.921,10	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.248.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.248.400,00 con corte al 16/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 676-02 del 06/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **CXP952**, propiedad del señor (a) **ANGEL MAURICIO URREA ORTIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91297162**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230127 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANGEL MAURICIO URREA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91297162**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 02:04 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230218 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANGELICA MARIA ARDILA MARTINEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52346620**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145610 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ANGELICA MARIA ARDILA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52346620**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 581-02 del 29/10/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
581-02	29/10/2012	94455	30/09/2021	\$1.940.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.867.500,00	400100006604446	\$1.383.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.938.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.938.300,00 con corte al 16/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 581-02 del 29/10/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BJN45**, propiedad del señor (a) **ANGELICA MARIA ARDILA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52346620**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230218 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANGELICA MARIA ARDILA MARTINEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52346620**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-08-2023 06:11 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230871 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SERVICALZ DE COLOMBIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8300826635**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145617 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **SERVICALZ DE COLOMBIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8300826635**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 600-02 del 06/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
600-02	06/02/2013	94463	30/09/2021	\$3.005.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$10.947.600,00	400100006411384	\$29.375,43	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.018.400,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.018.400,00 con corte al 16/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 600-02 del 06/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BAJ970**, propiedad de **SERVICALZ DE COLOMBIA LTDA** identificado(a) con **NIT 8300826635**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230871 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

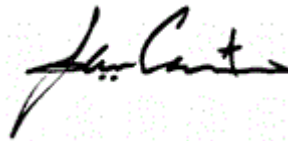
En el procedimiento coactivo seguido contra **SERVICALZ DE COLOMBIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8300826635**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 23-08-2023 02:07 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 230463 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80853047**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145624 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80853047**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 180-02 del 14/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
180-02	14/01/2013	94470	30/09/2021	\$1.972.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 16/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.844.500,00	400100008355601	\$161.177,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.915.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.915.300,00 con corte al 16/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 180-02 del 14/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BOE79**, propiedad del señor (a) **DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80853047**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 230463 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ALBERTO MONROY OVIEDO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80853047**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 22-08-2023 04:04 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231055 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ARTURO CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19333660**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145646 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MIGUEL ARTURO CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19333660**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1863-02 del 07/10/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1863-02	07/10/2013	94491	30/09/2021	\$3.295.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 18/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.600,00	\$13.246.700,00	400100008270687	\$208.223,77	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.362.700,00
		400100008271977	\$622.412,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.362.700,00 con corte al 18/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1863-02 del 07/10/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ADG426**, propiedad del señor (a) **MIGUEL ARTURO CALDERON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19333660**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231055 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MIGUEL ARTURO CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19333660**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-08-2023 11:48 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231149 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FLOR EVIDALIA MARTINEZ CIPRIAN**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52066973**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145665 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **FLOR EVIDALIA MARTINEZ CIPRIAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52066973**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1573-02 del 16/08/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1573-02	16/08/2013	527689	01/08/2018	\$2.937.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 18/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.000,00	\$13.246.700,00	400100006708475	\$90.510,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.362.700,00
		400100006708476	\$34.370.00			
		400100007048749	\$121.539,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.362.700,00 con corte al 18/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1573-02** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ADG426**, propiedad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231149 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **FLOR EVIDALIA MARTINEZ CIPRIAN**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52066973**

del señor (a) **FLOR EVIDALIA MARTINEZ CIPRIAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.
52066973.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-08-2023 04:01 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231132 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **REINER ALBEIRO GOMEZ MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79540398**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146838 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **REINER ALBEIRO GOMEZ MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79540398**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1940-02 del 25/11/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1940-02	25/11/2013	527963	01/08/2018	\$3.043.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 18/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.512.800,00	400100006411374	\$7.104,88	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.589.000,00
		400100006429287	\$222.219.82			
		400100008016108	\$1.429.798,17			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.589.000,00 con corte al 18/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1940-02 del 25/11/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BBY381**,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 231132 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **REINER ALBEIRO GOMEZ MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79540398**

propiedad del señor (a) **REINER ALBEIRO GOMEZ MEJIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79540398**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 24-08-2023 03:09 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233785 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS JULIO GARCIA CASTRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17047133**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145679 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CARLOS JULIO GARCIA CASTRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17047133**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1161-02 del 13/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1161-02	13/06/2013	94523	30/09/2021	\$2.976.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.956.800,00	400100007915808	\$242.986,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.033.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.033.000,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1161-02 del 13/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AHG921**, propiedad del señor (a) **CARLOS JULIO GARCIA CASTRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17047133**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233785 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS JULIO GARCIA CASTRO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17047133**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 03:32 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233259 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR GUERRA MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79263838**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145694 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **HECTOR GUERRA MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79263838**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1035-02 del 10/05/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1035-02	10/05/2013	527869	01/08/2018	\$1.830.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 22/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.647.100,00	400100008406885	\$100.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.723.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.723.300,00 con corte al 22/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1035-02 del 10/05/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AKQ44**, propiedad del señor (a) **HECTOR GUERRA MALDONADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79263838**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233259 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HECTOR GUERRA MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79263838**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-08-2023 09:57 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233261 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR RAMOS TOSCANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5607748**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145701 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSCAR RAMOS TOSCANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5607748**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1089-02 del 20/05/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1089-02	20/05/2013	94544	30/09/2021	\$1.785.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 22/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.602.100,00	400100007725699	\$298.810,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.678.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.678.300,00 con corte al 22/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1089-02 del 20/05/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AUY03**, propiedad del señor (a) **OSCAR RAMOS TOSCANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5607748**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 233261 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR RAMOS TOSCANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5607748**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-08-2023 10:10 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233262 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INCETECHOS Y CIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8001057825**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145713 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **INCETECHOS Y CIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8001057825**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1111-02 del 20/05/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1111-02	20/05/2013	94554	30/09/2021	\$3.219.500,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 22/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.000,00	\$13.547.900,00	400100007699879	\$4.430.240,03	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.663.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.663.900,00 con corte al 22/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1111-02 del 20/05/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BBF860**, propiedad de **INCETECHOS Y CIA LTDA**, identificado(a) con **NIT 8001057825**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233262 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INCETECHOS Y CIA LTDA**, identificado(a) con
NIT 8001057825

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-08-2023 10:10 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233264 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS GERMAN HERNANDEZ CARRILLO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88226455**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145728 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUIS GERMAN HERNANDEZ CARRILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88226455**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 820-02 del 11/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
820-02	11/02/2013	528235	01/08/2018	\$1.998.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 22/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.815.100,00	400100006612111	\$576.576,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.891.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.891.300,00 con corte al 22/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 820-02 del 11/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AZG52**, propiedad del señor (a) **LUIS GERMAN HERNANDEZ CARRILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88226455**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 233264 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS GERMAN HERNANDEZ CARRILLO**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88226455**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-08-2023 10:10 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234043 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ MARINA REYES MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51629194**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145736 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUZ MARINA REYES MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51629194**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 529-02 del 05/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
529-02	05/02/2013	94576	30/09/2021	\$2.967.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$11.494.400,00	400100007094379	\$31.872,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$11.565.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$11.565.200,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 529-02 del 05/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ATC385**, propiedad del señor (a) **LUZ MARINA REYES MORA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51629194**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234043 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ MARINA REYES MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51629194**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:40 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234044 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ FRANCIA PRTIZ ARBELAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51610545**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145746 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUZ FRANCIA ORTIZ ARBELAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51610545**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 131-02 del 11/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
131-02	11/01/2013	527646	01/08/2018	\$2.875.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$8.300.300,00	400100008594623	\$3.158.689,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$8.371.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$8.371.100,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 131-02 del 11/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AMF808**, propiedad del señor (a) **LUZ FRANCIA ORTIZ ARBELAEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51610545**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234044 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ FRANCIA PRTIZ ARBELAEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51610545**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:40 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233923 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HELBER CRUZ PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80391486**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 1465747 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **HELBER CRUZ PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80391486**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 016-02 del 09/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
016-02	09/01/2013	528161	01/08/2018	\$3.124.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.210.500,00	400100008003227	\$1.674.471,09	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.281.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.281.300,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 016-02 del 09/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **ASE192**, propiedad del señor (a) **HELBER CRUZ PULIDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80391486**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233923 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HELBER CRUZ PULIDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80391486**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 06:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234045 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GEIMI JOHANA CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52750627**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145767 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **GEIMI JOHANA CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52750627**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 126-02 del 11/01/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
126-02	11/01/2013	527748	01/08/2018	\$2.083.200,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 23/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$5.460.700,00	400100008594624	\$449.379,51	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.531.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.531.500,00 con corte al 23/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 126-02 del 11/01/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BMU60**, propiedad del señor (a) **GEIMI JOHANA CORTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52750627**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234045 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GEIMI JOHANA CORTES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52750627**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:40 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234053 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HENRY RIAÑO NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79396594**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145777 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **HENRY RIAÑO NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79396594**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1571-02 del 14/08/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1571-02	14/08/2013	527915	01/08/2018	\$2.961.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 24/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.729.700,00	400100007397283	\$5.923.799,35	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.805.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.805.900,00 con corte al 24/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1571-02 del 14/08/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FSE123**, propiedad del señor (a) **HENRY RIAÑO NIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79396594**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234053 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HENRY RIAÑO NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79396594**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 12:41 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234087 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CENEN CASTILLO FORIGUA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3049125**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145825 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CENEN CASTILLO FORIGUA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3049125**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 682-02 del 07/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
682-02	07/02/2013	94663	30/09/2021	\$1.969.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 24/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.787.700,00	400100008259467	\$1.770.252,17	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.863.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJAR** la suma de **\$5.863.900,00 con corte al 24/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 682-02 del 07/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AXJ67**, propiedad del señor (a) **CENEN CASTILLO FORIGUA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3049125**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234087 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CENEN CASTILLO FORIGUA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3049125**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 04:25 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234088 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS JAVIER ESCOBAR RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11002523**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145836 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUIS JAVIER ESCOBAR RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11002523**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1197-02 del 13/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1197-02	13/06/2013	94675	30/09/2021	\$1.871.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 24/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.689.700,00	400100008462638	\$3.743.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.765.900,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.765.900,00 con corte al 24/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1197-02 del 13/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **APZ26**, propiedad del señor (a) **LUIS JAVIER ESCOBAR RUIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11002523**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234088 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS JAVIER ESCOBAR RUIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11002523**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 04:25 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234091 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALBERTO JIMENEZ NUÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80870537**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146884 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LUIS ALBERTO JIMENEZ NUÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80870537**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1028-02 del 10/05/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1028-02	10/05/2013	528211	01/08/2018	\$1.801.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.620.500,00	400100007671639	\$964.369,24	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.696.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$6.696.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1028-02 del 10/05/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BXY99**, propiedad del señor (a) **LUIS ALBERTO JIMENEZ NUÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80870537**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234091 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALBERTO JIMENEZ NUÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80870537**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-08-2023 04:25 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234293 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVARO ANDRES RESTREPO QUIMBAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010171032**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145866 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ALVARO ANDRES RESTREPO QUIMBAY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010171032**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1135-02 del 13/06/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1135-02	13/06/2013	94696	30/09/2021	\$1.848.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.212.600,00	400100008270336	\$1.513.302,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.288.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.288.800,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1135-02 del 13/06/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BJL33**, propiedad del señor (a) **ALVARO ANDRES RESTREPO QUIMBAY** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010171032**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234293 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ALVARO ANDRES RESTREPO QUIMBAY**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010171032**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 09:43 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234298 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR SANTOS PANQUEVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19476438**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145872 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OSCAR SANTOS PANQUEVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19476438**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1639-02 del 29/08/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1639-02	29/08/2013	527482	01/08/2018	\$2.991.900,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.763.600,00	400100007505593	\$3.942.794,93	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.839.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.839.800,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1639-02 del 29/08/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **GCI818**, propiedad del señor (a) **OSCAR SANTOS PANQUEVA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19476438**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 234298 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR SANTOS PANQUEVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19476438**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 01:46 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234318 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS EDUARDO TORRES BUELVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19591452**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145873 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CARLOS EDUARDO TORRES BUELVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19591452**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 658-02 del 03/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
658-02	03/12/2012	94699	30/09/2021	\$3.121.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.271.500,00	400100007396756	\$6.243.600,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.342.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.342.300,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 658-02 del 03/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **FDB491**, propiedad del señor (a) **CARLOS EDUARDO TORRES BUELVAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19591452**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 234318 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS EDUARDO TORRES BUELVAS**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19591452**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-08-2023 02:31 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235889 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NOSTRA LTDA**, identificado(a) con **NIT 60046879**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145914 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **NOSTRA LTDA**, identificado(a) con **NIT 60046879**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 702-02 del 07/02/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
702-02	07/02/2013	94720	30/09/2021	\$1.985.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.804.500,00	400100006411982	\$151.715,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.880.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.880.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 702-02 del 07/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JBF15**, propiedad de **NOSTRA LTDA** identificado(a) con **NIT 60046879**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235889 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NOSTRA LTDA**, identificado(a) con **NIT 60046879**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 10:50 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235925 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELLY ASTRID URIBE HERNANDEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35465613**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146912 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **NELLY ASTRID URIBE HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35465613**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 039-02 del 14/01/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
039-02	14/01/2014	527551	01/08/2018	\$3.065.100,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.505.600,00	400100007094373	\$802.105,91	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.581.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.581.800,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 039-02 del 14/01/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AQE424**, propiedad del señor (a) **NELLY ASTRID URIBE HERNANDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35465613**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235925 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **NELLY ASTRID URIBE HERNANDEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35465613**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:13 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235926 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INTERNATIONAL RENTAL SERVICE AND SALE S.A.**, identificado(a) con **NIT 8300336066**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145962 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **INTERNATIONAL RENTAL SERVICE AND SALE S.A.**, identificado(a) con **NIT 8300336066**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 043-02 del 14/01/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
043-02	14/01/2014	528362	01/08/2018	\$3.221.100,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$116.000,00	\$13.199.200,00	400100007662824	\$113.374,05	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.315.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.315.200,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 043-02 del 14/01/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BJT209**, propiedad de **INTERNATIONAL RENTAL SERVICE AND SALE S.A.** identificado(a) con **NIT 8300336066**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235926 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **INTERNATIONAL RENTAL SERVICE AND SALE S.A.**, identificado(a) con **NIT 8300336066**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:13 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235928 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **STELLA DEL CARMEN LOPEZ BENITEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51582524**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145965 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **STELLA DEL CARMEN LOPEZ BENITEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51582524**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 2024-02 del 18/12/2013** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
2024-02	18/12/2013	527641	01/08/2018	\$2.045.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 25/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.499.500,00	400100006471046	\$124.787,92	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.575.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.575.700,00 con corte al 25/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 2024-02 del 18/12/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BYA76**, propiedad del señor (a) **STELLA DEL CARMEN LOPEZ BENITEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51582524**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235928 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **STELLA DEL CARMEN LOPEZ BENITEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51582524**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:13 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235937 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra SALOMON ANDRES LOPEZ RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80227107

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 145970 del 09/06/2022 por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de SALOMON ANDRES LOPEZ RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80227107, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la Resolución No. 634-02 del 06/02/2013 de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
634-02	06/02/2013	94755	30/09/2021	\$1.981.600,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.802.900,00	400100006369884	\$103.998,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.879.100,00
		400100006408195	\$63.870.00			
		400100006456051	\$32.094,00			
		400100006503313	\$32.094,00			
		400100006553956	\$31.024,00			
		400100006615193	\$28.884,00			
		400100006664775	\$32.094,00			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235937 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SALOMON ANDRES LOPEZ RINCON**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80227107**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.879.100,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 634-02 del 06/02/2013** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **NTC74**, propiedad del señor (a) **SALOMON ANDRES LOPEZ RINCON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80227107**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:55 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235938 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **THERAN ROLDAN LESME ENRIQUE**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80124561**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145971 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **THERAN ROLDAN LESME ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80124561**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 076-02 del 27/01/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
076-02	27/01/2014	528122	01/08/2018	\$2.039.000,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.495.500,00	400100007094411	\$1.642.649,10	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.571.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.571.700,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 076-02 del 27/01/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **IHV54B**, propiedad del señor (a) **THERAN ROLDAN LESME ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80124561**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235938 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **THERAN ROLDAN LESME ENRIQUE**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80124561**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 11:55 AM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235986 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MATILDE JIMENEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28846108**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145974 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **MATILDE JIMENEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28846108**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 131-02 del 11/02/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
131-02	11/02/2014	527534	01/08/2018	\$2.912.700,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$12.586.300,00	400100008636476	\$25.775,58	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.662.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.662.500,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 131-02 del 11/02/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **INB260**, propiedad del señor (a) **MATILDE JIMENEZ VARGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28846108**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235986 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MATILDE JIMENEZ VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28846108**

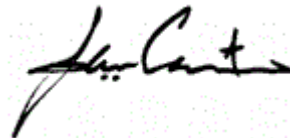
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 04:02 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 235988 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LADY VIVIAN PINZON BUSTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52937006**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146918 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **LADY VIVIAN PINZON BUSTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52937006**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 123-02 del 11/02/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
123-02	11/02/2014	527761	01/08/2018	\$2.069.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 28/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.525.900,00	400100006708484	\$60.598,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.602.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.602.100,00 con corte al 28/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 123-02 del 11/02/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **WNN05A**, propiedad del señor (a) **LADY VIVIAN PINZON BUSTOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52937006**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 235988 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LADY VIVIAN PINZON BUSTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52937006**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 31-08-2023 04:02 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 218200 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OMAR ALEXANDER ALARCÓN JIMENEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79572842**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146921 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **OMAR ALEXANDER ALARCÓN JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79572842**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 108-02 del 06/02/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
108-02	06/02/2014	527972	01/08/2018	\$2.047.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 09/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.490.300,00	400100007753598	\$74.147,20	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.566.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.566.500,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 108-02 del 06/02/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **JEX98**, propiedad del señor (a) **OMAR ALEXANDER ALARCÓN JIMENEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 218200 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **OMAR ALEXANDER ALARCÓN JIMENEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79572842**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2023 03:34 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 218185 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FARID SUAREZ RODRIGUEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17622450**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 145987 del 09/06/2022** y por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOSE FARID SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17622450**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 722-02 del 27/12/2012** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
722-02	27/12/2012	94763	30/09/2021	\$3.100.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$70.800,00	\$13.195.900,00	400100007094349	\$1.891.830,37	\$ 0.0	\$ 0.0	\$13.266.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$13.266.700,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **722-02 del 27/12/2012** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **EWG541**, propiedad del señor (a) **JOSE FARID SUAREZ RODRIGUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 218185 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FARID SUAREZ RODRIGUEZ**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17622450**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 14-08-2023 02:18 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236457 DE 2023
“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN HENRY MURCIA LEMUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79660772**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146076 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **JOHN HENRY MURCIA LEMUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79660772**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 243-02 del 11/03/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
243-02	11/03/2014	527997	01/08/2018	\$2.039.800,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$76.200,00	\$5.497.900,00	400100006491406	\$313,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.574.100,00
		400100006543639	\$552.00			
		400100006595504	\$552,00			
		400100006640014	\$552,00			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236457 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN HENRY MURCIA LEMUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79660772**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.574.100,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 243-02 del 11/03/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **CHU82A**, propiedad del señor (a) **JOHN HENRY MURCIA LEMUS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79660772**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 05:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 217961 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **ELIZABETH TOVAR ESCARRAGA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52373566**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146106 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **ELIZABETH TOVAR ESCARRAGA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52373566**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1398-02 del 05/11/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1398-02	05/11/2014	527721	01/08/2018	\$2.082.700,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 11/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$5.175.300,00	400100006708480	\$52.755,40	\$ 0.0	\$ 0.0	\$5.254.300,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$5.254.300,00**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1398-02 del 05/11/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AOY35B**, propiedad del señor (a) **ELIZABETH TOVAR ESCARRAGA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 217961 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

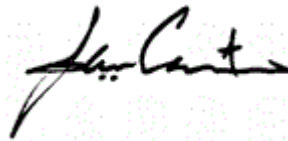
En el procedimiento coactivo seguido contra **ELIZABETH TOVAR ESCARRAGA**,
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52373566**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Agosto de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-08-2023 04:53 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236460 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS HERNANDEZ ZAMORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19165610**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146112 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **CARLOS HERNANDEZ ZAMORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19165610**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1033-02 del 29/08/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1033-02	29/08/2014	527394	01/08/2018	\$3.148.400,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$79.000,00	\$12.267.800,00	400100007492836	\$1.555.092,63	\$ 0.0	\$ 0.0	\$12.346.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$12.346.800,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1033-02 del 29/08/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **BEA975**, propiedad del señor (a) **CARLOS HERNANDEZ ZAMORA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19165610**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236460 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS HERNANDEZ ZAMORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19165610**

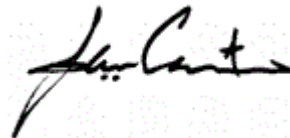
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 05:27 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 236475 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SUM Y NUTRICION INDUSTRIAL LTDA**,
identificado(a) con **NIT 8300792126**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, artículo 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la **Resolución No. 146115 del 09/06/2022** por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo en contra de **SUM Y NUTRICION INDUSTRIAL LTDA**, identificado(a) con **NIT 8300792126**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación consignada en la **Resolución No. 1137-02 del 25/09/2014** de la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1137-02	25/09/2014	528364	01/08/2018	\$3.421.300,00

Así las cosas, procede la Entidad a realizar la liquidación de la obligación adeudada, según valores informados por la Dirección de Atención al Ciudadano-DAC, relacionados a continuación:

Obligación de patios y grúas:

VALOR GRÚA	VALOR PARQUEADERO AL 30/08/2023	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$120.200,00	\$10.674.500,00	400100006411383	\$8.906,41	\$ 0.0	\$ 0.0	\$10.794.700,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$10.794.700,00 con corte al 30/08/2023**, por concepto de grúa y patios de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **No. 1137-02 del 25/09/2014** con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **IAC543**, propiedad de **SUM Y NUTRICION INDUSTRIAL LTDA** identificado(a) con **NIT 8300792126**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 236475 DE 2023

“por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **SUM Y NUTRICION INDUSTRIAL LTDA,**
identificado(a) con **NIT 8300792126**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 01-09-2023 10:15 PM

Proyectó: Laura Valentina Fernández Cruz –Abogada Contratista - DGC
Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020